



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 71/20

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de julio de dos mil veinte, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1742/18-T.C. caratulada: "S/APORTES DECRETO PROVINCIAL N°904/14 EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS (INFORME N°892/18F.3)"

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014.

Que dicho ejercicio fue aprobado de forma parcial por el Acuerdo N° 418/18.

Que mediante el cuarto artículo del Acuerdo N°418/2018 se dejó pendiente de aprobación la suma de \$108.000.

Que con fecha 8 de Junio de 2020, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas pendientes.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las partidas pendientes en Acuerdo N° 418/18, que importan un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2014, declarando libres de responsabilidad a los responsables.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martin MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES